



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-111596479-APN-GDCT#CONICET - Proyectos No seleccionados - Convocatoria CONICET-CUIA (Italia) 2022.

VISTO el Expediente N° EX-2022-111596479-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2022-2093-APN-DIR#CONICET el Directorio del CONICET aprobó la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral con el Consorzio Interuniversitario Italiano per l'Argentina (CUIA) para proyectos de dos (2) años de duración, a ser desarrollados entre 2023 y 2025.

Que CONICET y CUIA financiarán aquellos proyectos que sean seleccionados conjuntamente.

Que en caso de CONICET, las solicitudes presentadas han sido evaluadas en primera instancia por la Comisión de Convocatorias Internacionales, tal lo estipulado en los términos de la Convocatoria.

Que, en una instancia posterior, se conformó un Comité Conjunto de Evaluación entre CONICET y CUIA que realizó la recomendación final de solicitudes para ser apoyadas conjuntamente.

Que, por lo tanto, aquellas solicitudes que no han sido seleccionadas por ambas Instituciones -por no haber sido recomendadas o no ser prioritarias para alguna de las partes- no serán consideradas para su financiamiento.

Que la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Dirección de Servicio Jurídico y la Gerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 7 de junio de 2023.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 371/19, 730/19, 681/20, 4/22, 333/22, 134/23 y 166/23 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2021-1257-APN-DIR#CONICET, RESOL-2022-304-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Deniéguense las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2023-60769124-APN-GDCT#CONICET de la presente Resolución, por no haber sido recomendadas o no ser prioritarias para alguna de las partes.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes y cumplido, archívese.